

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 2.º

Circular núm. 4.126

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, participa á este Gobierno de provincia lo que sigue:

«Convencida esta Dirección general de que nada puede influir tanto en el mejoramiento de la vida y progreso de los intereses materiales del país, como la confección de Estadísticas generales, resumen de las parciales de cada región y aun de cada localidad, se ha preocupado y dedica atención preferente á la posibilidad de realizar aquéllas, si cuenta para ello con la cooperación de los organismos oficiales, únicos elementos que tienen posibilidad de aportar datos verídicos y fehacientes.

«No puede dudarse por este Centro del deseo de V. S. y de la Corporación que dignamente preside, de coadyuvar á cuanto pueda contribuir al propósito iniciado, y por ello, aun dándose cuenta de las dificultades que habrán de presentarse en los primeros momentos, interesa el

estudio por esa Corporación de la posibilidad de realizar informaciones periódicas de los precios diarios de las substancias y de los productos locales y regionales objeto de cotización, indicando á la vez con positivo conocimiento, los medios más adecuados para mejorar cuanto tienda al beneficio del interés común que á todos por igual debe preocuparnos.

«En consecuencia, encarezco á V. S. que se sirva noticiar á este Centro, con la urgencia posible, si se puede ó no contar con la adhesión de esa entidad, para en caso afirmativo remitirle en oportunidad, no ya modelos, sino impresos que, facilitando el trabajo de esa Corporación, den mayor unidad á las Estadísticas parciales, base de la general que se proyecta.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1913.—El Director General, Gumersindo Gil.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos y Cámaras de Comercio de la provincia, convencidos de las plausibles iniciativas de la expresada Dirección en pro del desarrollo y fomento de las fuentes de riqueza nacional, cooperen á los trabajos que el repetido Centro directivo se propone realizar.

Córdoba 27 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Obras públicas.—Provincia de Córdoba

Núm. 4.118

En virtud del presente se hace saber: que para la segunda subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado, existentes en los términos municipales de Rute, Iznájar, Lucena, Carcabuey, Priego, Almedinilla y Encinas Reales, en las carreteras de Montoro á Rute, Mon-

turque á Alcalá la Real, Rute á Loja, Encinas Reales á Priego, Ronda de Rute y Priego al Salobral, por haberse declarado nula la primera en virtud á que por el rematante no se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 5.º del pliego de condiciones que sirvió de base para la misma, se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo, á las once de la mañana.

Esta segunda subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Rute, ante el Alcalde ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto el Ingeniero que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en esta Jefatura y en la Alcaldía de Rute.

Este anuncio se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y será fijado en los sitios públicos y de costumbre en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyo fruto se enajena, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1900.

El tipo para la subasta será de ciento veinticinco pesetas, á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento de Rute la cantidad de sesenta y dos pesetas como garantía.

La subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de diez pesetas y las restantes de una, quedando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total importe del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, á contar desde aquel en que se adjudica-

que, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

Córdoba 23 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones municipales

Núm. 3.961

Término municipal de Montoro

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	469
Idem de papeletas leídas	239
Idem de votantes	240
Papeletas en blanco	1

Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Federico Porras Aguayo	105
» Diego Madueño Pulido	113
» Diego Majuelos Torrico	21

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Cen-

veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por medio del presente edicto, que se fijará en parajes públicos de esta villa y la de Fuente Palmera y se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial, y con la prevención á todos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á quince de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario Licenciado Joaquín Iglesia.

LA RAMBLA

Núm. 4.085

Don Antonio Martínez Jordan, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean el autor ó autores del hurto de una yegua de siete años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, negra, con lunares blancos en los costillares y herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola y el de La Agrícola Española, perteneciente á José Campos Alvarez, vecino de Fernán Núñez, verificado en la noche del quince de Agosto último en terrenos del pago de la Matallana, de aquel término; y una vez conocidos los detengan y remitan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á veinte de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Núm. 4.110

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra de siete años, rucia, lunares blancos en los costillares y herrada con el de la Compañía Europe Company, propia de Manuel Serrano Laguna, vecino de Fernán Núñez, desaparecida en la noche del diecisiete del actual de una choza en terrenos de las Higuernelas, de este término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

RUTE

Núm. 4.072

Don Juan José Pérez Reyes, Abogado, Juez municipal suplente en ejercicio, por enfermedad del propietario, de esta villa.

Hago saber: que en este referido Juzgado municipal se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

AÑO DE 1913.

Núm. 4107

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.049 95	396 93	»	653 02
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	41.084 81	23.886	»	17.198 81
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	31 64	»	»	31 64
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	30	748 72	718 72	»
8 Resultas.....	»	12.013 73	12.013 73	»
9 Recursos legales.....	34.008 75	20.316 91	»	13.691 84
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	76.205 15	57.362 29	12.732 45	31.575 31
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.484 08	11.138 01	»	5.346 02
2 Policía de seguridad.....	3.140	2.290 17	»	849 83
3 Policía urbana y rural.....	5.996	3.026 32	»	2.969 68
4 Instrucción pública.....	700	442 47	»	257 53
5 Beneficencia.....	1.500	1.058 39	»	441 61
6 Obras públicas.....	3.100	1.615 95	»	1.484 05
7 Corrección pública.....	1.250	374 25	»	875 75
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	43.035 12	15.326 10	»	27.809 02
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.000	442	»	558
12 Resultas.....	»	7.003 15	7.003 15	»
TOTAL DE PAGOS.....	76.205 15	42.716 81	7.003 15	40.491 49
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	14.645 48	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	57.362 29	»	»

Fernán-Núñez 31 de Septiembre de 1913.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

Núm. 4.084

PLANTÓN MOYA Manuel, gitano, de oficio corredor, que se dice ser vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en causa por hurto de una yegua perteneciente á José Compos Alvarez, vecino de Fernán-Núñez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.113

AMADO BETTINI don José, natural de Sevilla, casado, Procurador, de unos cuarenta años, corredor de cereales, lanas y ganados, de mediana estatura, moreno, pelo negro algo cano, ojos negros, barba negra corrida, americana azul, pantalón oscuro y sombrero de ala ancha; domiciliado últimamente en Fuente Obejuna; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

Núm. 4.114

ACEBEDO HINOJOSA Dolores, cuyas circunstancias y paradero se ignoran; procesada en causa por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y para ser reducida á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.